



Grupo de Investigación  
**Historia Militar**



## LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LOS USOS MILITARES

Es incuestionable que el papel de la inteligencia artificial<sup>1</sup> (en adelante, IA) ha evolucionado de manera vertiginosa a lo largo de la Cuarta Revolución Industrial. En consecuencia, destacamos que el rol que adquiere la IA en el arte de la guerra constituye uno de los cambios que vienen produciéndose en el ámbito de la Revolución en los Asuntos Militares (en adelante, RAM). Recordemos que una RAM es *“un profundo cambio en la forma de operar de los ejércitos que se deriva de la integración y explotación de nuevas tecnologías, doctrinas u orgánicas en el seno de las Fuerzas Armadas”*. En cambio, una Revolución Militar sería *“un cambio de alcance global que altera la relación existente entre el Estado, la sociedad y la guerra”*<sup>3</sup>.

Así pues, considerando ambas definiciones, da la impresión de que la irrupción de la IA en el ámbito castrense está suponiendo un nuevo paradigma militar que certificaría que nos encontramos ante una Revolución Militar. Por lo tanto, el extraordinario desarrollo presente y futuro de la IA supone un desafío para el derecho internacional, tanto público como privado, así como para los gobiernos de los Estados.

En el caso concreto de la aplicación de la IA a los usos militares, esta parte entiende que debe estar siempre sujeta al control humano, al objeto de llevar a cabo una rectificación o suspensión del servicio en cualquier momento frente a una actuación imprevista. Del mismo modo, debe evitarse situaciones en las que máquinas operadas con IA puedan tomar decisiones que pongan en peligro la vida de seres humanos.

---

<sup>1</sup> Definición IA: conjunto de métodos y procedimientos que permiten a los sistemas técnicos percibir su entorno, procesar lo que perciben y resolver los problemas de manera independiente, tomar decisiones, actuar y aprender de las consecuencias de esas decisiones y acciones.

<sup>2</sup> Guillem Colom Piella, LA REVOLUCIÓN EN LOS ASUNTOS MILITARES. Disponible en línea: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/4573356.pdf> Última visita realizada el 26 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

<sup>3</sup> *Ibidem*.

Por consiguiente, la toma de decisiones debe estar sujeta a un seguimiento por parte de personas autorizadas con la finalidad de llevar a cabo una trazabilidad de estas acciones y conocer la identidad del operario encargado de la ejecución, al objeto de depurar las responsabilidades oportunas en el caso de que las hubiere.

En relación a los sistemas armamentísticos autónomos letales (SAAL), que son armas capaces de identificar y decidir el ataque a un objetivo sin intervención humana, atendiendo a la especial peligrosidad que revisten se hace necesario que su uso esté sujeto a prohibiciones y garantías jurídicas específicas. Así las cosas, el empleo de estos sistemas de armas únicamente debería ser autorizado si están sometidos al control humano. De modo que las versiones completamente autónomas y no sometidas a este control (*human off-the loop*) han de estar prohibidas.

La aplicación de la IA a los usos militares supone una prioridad para los ejércitos de las principales potencias mundiales. No obstante, los principios y valores con los que se debería de identificar tanto la Unión Europea como Occidente justificarían la construcción de un marco jurídico<sup>4</sup>.

En el caso concreto de las Fuerzas Armadas españolas se está trabajando en nuevas mejoras tecnológicas que permitan a España *dar el salto* cualitativo hacia lo que Alvin y Heidi Toffler denominaron "*Tercera Ola*". En concreto, el Ejército de Tierra, dentro del programa horizonte 2035, prevé extender el uso de exoesqueletos en apoyo de sus militares. Así pues, la participación de la IA en futuros desarrollos va a ser determinante. No obstante, lo anterior, la IA sin control efectivo por parte del hombre puede implicar peligros para el Estado de derecho y los principios democráticos.

---

<sup>4</sup> Disponible en línea: [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0001\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0001_ES.html) Última visita realizada el 26 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

Por lo tanto, *“en un futuro no muy lejano, nuestros ordenamientos jurídicos no tendrán capacidad para dar respuesta a todas las nuevas situaciones que podrán darse (...)”*<sup>5</sup>. Ante esta situación, se hace necesario que su uso esté sometido a garantías y prohibiciones jurídicas específicas, controles y supervisión.

**Profesor Doctor Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez.**

---

<sup>5</sup> Disponible (en línea): <https://www.economistjurist.es/premium/derecho-inteligente/obras-creadas-por-robot-son-susceptibles-del-derecho-de-autor/> Última visita realizada el 26 de junio de 2023, a las 12:00 horas.